



***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1: Derógase en todas sus partes la Ley N° XVII – N.º 118 y toda reglamentación relativa a la misma por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones. –

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo. –

FUNDAMENTOS

QUE, la referida ley fue sancionada en plena Pandemia de Coronavirus – Covid – 19. Ante tal situación de extrema gravedad epidemiológica resulto pertinente establecer la obligatoriedad del uso de protección facial, barbijos o tapabocas para todas las personas que permanezcan o circulen en la vía pública, lugares públicos, transporte público o privado de pasajeros, órganos del Estado Provincial, Organismos de la Constitución y otros espacios privados de acceso al público, a través de la misma.

En aquel entonces el contexto epidemiológico era muy diferente al actual. No había vacunas disponibles para ser inoculadas a la población y mucho menos un plan de vacunación, infraestructura y personal asignado al respecto. Así también, la cantidad de contagios era significativamente mayor. Por ello fue necesario la obligatoriedad referida además de la implementación del denominado “Pasaporte Sanitario de Misiones” en pos de la prevención de los contagios y un mayor control de la circulación del virus por nuestra Provincia.

En el año 2021, en plena campaña de vacunación, los casos de Covid – 19 se redujeron drásticamente, al punto, que el 01 de Octubre del mencionado año, El Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 678/21, flexibiliza muchas de las medidas impuestas por la Pandemia,



***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

como la obligatoriedad del uso de barbijos o tapabocas al aire libre, decisión que quedo al libre arbitrio de cada jurisdicción provincial.

Al respecto, en Noviembre de 2021, el Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Oscar Alarcón sostuvo en declaraciones públicas, que el levantamiento de la obligatoriedad del uso del barbijo se realizara una vez que la Provincia alcance un 70% de su población con el esquema de vacunación completo. En aquel entonces, 60% de la población Misionera se encontraba vacunada con una dosis y 41% con el esquema completo. En la actualidad el 75% de la población posee el esquema completo de vacunación y casi un 30% la tercera dosis de refuerzo. Además, Misiones ha sido la primera provincia en confirmar la inoculación de la cuarta dosis de refuerzo para su población. Es decir, los requisitos para la eliminación de la obligatoriedad del barbijo, en razón de lo esgrimido por el titular de la Cartera de Salud Provincial han sido cumplidos en creces.

Por otra parte, a principios del mes de Abril del corriente año, El Ministerio de Salud de la Nación, mediante la Resolución N°705/22, estableció la eliminación del distanciamiento social obligatorio, dictando recomendaciones de cuidado generales para la prevención de COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas y flexibilizo los requisitos para la aplicación “Cuidar”, el equivalente nacional, de la aplicación “Alegramed” utilizada en Misiones.

Todo ello en base a la reducción de los contagios y decesos en todo el Territorio Nacional. En Misiones resulta aún más notoria tal reducción. A partir de la ultima semana del mes de Marzo del corriente año, El Ministerio de Salud Provincial informó que se emitirá únicamente un parte semanal con la denuncia de casos, óbitos, aislados, y la demás información. El mismo será publicado los días viernes, en horario habitual. Cabe recordar que anteriormente el parte era diario. Tal decisión obedece, según lo expuesto por la Cartera Sanitaria al consenso alcanzado en el seno del Consejo Federal de Salud (Cofesa) basados en la situación epidemiológica actual e indicadores de análisis de la pandemia, acordando la implementación de cambios en la metodología de difusión de datos, pasando a reportes semanales.



***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

Esto último, en síntesis, implica que hay una baja sostenida de los contagios, por ende, se pasa a partes informativos semanales.

Al respecto, padres integrantes de la Asociación Civil de Padres Organizados presentaron un petitorio en Casa de Gobierno con fecha 15 de Marzo del presente año, para que tanto niños como docentes y no docentes que asistan a las escuelas de toda la provincia, ya no estén obligados a utilizar el barbijo dentro de las aulas.

El referido reclamo se alinea con que, algunos especialistas en fonoaudiología, han expresado las complicaciones comunicativas que acarrea el uso del tapabocas en clases tanto para docentes como alumnos; y la presencia de niños con problemas de salud como alergias, asma, problemas respiratorios y de audición. Teniendo en cuenta que en el presente año se iba a avanzar con la presencialidad plena y la eliminación de la obligatoriedad del barbijo en las instituciones educativas.

Desde la referida Asociación Civil a través de la nota presentada plantean como posible solución, que la utilización de la protección facial sea optativa, respetando la voluntad de los tutores. Es decir que, aquel padre que tenga sus reservas, pueda enviar a su hijo de forma optativa con el barbijo. Algo que también sería opcional para los docentes y no docentes, debido al elevado porcentaje de vacunados.

Por otro lado, respecto al Pase Sanitario, el mismo fue creado como instrumento de control de los ingresos y egresos en nuestra Provincia y recopilación de datos médicos como ser certificaciones de Covid – 19 negativas y carnet de vacunación en soporte físico (Libreta) y en soporte digital (AlegraMed). El mismo ha perdido razón de ser, debido a que el Gobierno Nacional ha reabierto todos los pasos fronterizos y ha eliminado los análisis de PCR y de vacunación para el ingreso al país.



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Desde nuestro Bloque, evaluando la situación epidemiológica actual del Covid-19 y en base a todo lo anteriormente expuesto, nos parece pertinente la derogación de la susodicha Ley Provincial que regula la obligatoriedad del uso del barbijo y Pasaporte Sanitario, así como también, toda otra reglamentación relativa emanada de la Cartera Sanitaria.

Por consiguiente, consideramos que, en el actual contexto no es necesaria la obligatoriedad del uso de elementos de protección facial, sino que sea optativo, en todo el territorio de nuestra Provincia, ya sea al aire libre como en espacios cerrados. Que quede a total discrecionalidad de cada individuo la opción de elegir utilizar o no el barbijo y proseguir con las respectivas medidas de cuidado e higiénicas preventivas del Covid – 19. Es momento de seguir avanzando hacia adelante, hacia el retorno de la plena normalidad pre pandémica, por ello solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley a este Alto Cuerpo Legislativo. –